



San Andrés Islas, Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

| | |
|----------------------------------|--|
| Referencia | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA |
| Radicado | 88001-4003-003-2020-00121-00 |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandados | ZAIM RABIH OKDE |
| Auto de Sustanciación No. | 382 -20 |

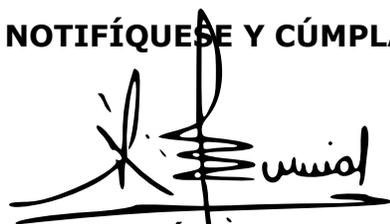
Visto el anterior informe de secretaría y el oficio a que hace referencia, mediante el cual el secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad comunica a este Juzgado que dentro del Proceso Ejecutivo con radicación 88001-4003-002-2020-00128, promovido por BANCO CAJA SOCIAL BCSC contra ZAIM RABIH OKDE, que cursa en ese ente judicial, se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo con radicación 88001-4003-003-2020-00121 que cursa en este juzgado en contra del aquí ejecutado ZAIM RABIH OKDE y que fue promovido por BANCOLOMBIA, así las cosas, procederá la suscrita a tomar atenta nota.

En mérito de lo brevemente expuesto el Despacho

RESUELVE

PRIMERO - Tomar atenta nota del referido embargo de remanente, oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA ÓLMOS MUNROE
JUEZA

C. Ruelas